

ORDENANZA N° 2688

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA  
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DEL DEPARTAMENTO CAPITAL LA SIGUIENTE

ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- Prohíbese en el ámbito del Departamento Capital la instalación de Basureros Nucleares y el transporte de residuos Nucleares en su territorio.-

ARTICULO 2º.- Lo dispuesto por el artículo 1º será fiscalizado y controlado por la Dirección de Policía Ecológica Municipal.-

ARTICULO 3º.- Comuníquese, Publíquese, Insértese en el Registro Oficial Municipal y Archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del  
Concejo Deliberante de la ciudad de La Rioja, a los cuatro días del mes de Julio de mil  
novecientos noventa y seis. Proyecto presentado por Bloque Peronista Frente de la  
Esperanza.-

t.v

FIRMADO: Cr. Carlos S. VEGA - PRESIDENTE

Sr. René M. TORRES - SECRETARIO DELIBERATIVO